

Bonus Prevención

Sistema de incentivos por la gestión de la prevención de riesgos laborales

Real Decreto 231/2017 de 10 de marzo
Orden por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, contenidas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Versión 3. Febrero 2018

Granada, 23 de marzo de 2018

Legislación aplicable

R.D. 231/2017 de 10 de Marzo

Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018.

Orden TIN/1448/2010 de 2 de junio. (Derogada parcialmente)

Bonus Prevención

Sistema de incentivos por la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

¡Usa nuestras herramientas de tramitación online!

Ahorrarás tiempo y evitarás invalidaciones



Si quieres solicitar el Bonus Prevención entra en la Zona Privada mediante los botones 1 y 2

1 Consulta tus datos e índices
Tus cotizaciones por contingencia profesional y tus índices de siniestralidad

2 Rellena el Formulario de Solicitud On line
Y evita errores u omisiones que invalidarían tu solicitud

Si aún no tienes las claves, **solicítalas lo antes posible** desde [aquí](#).

Para más información, consulta el proceso de [cómo se solicita](#) y [en qué te podemos ayudar](#)

Resúmenes y materiales de difusión

Bonus Prevención
Términos básicos

¿Qué es?

Un sistema de incentivos para las empresas que se premian por su **contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales**, reguladas por el Real Decreto 404/2010 de 31 de marzo, la Orden TNU/1448/2010 de 2 de junio y las sucesivas Ordenes por la que se desarrollan las mismas en relación a la Seguridad Social, convalidadas en sus disposiciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Guía práctica para la solicitud del Bonus Prevención

Conoce los principios básicos para solicitar el Bonus Prevención

Mutua Universal

1. ¿Qué es y qué busca?
El Real Decreto número 404/2010.

Establece un sistema de incentivos (Bonus) para las empresas que contribuyan a la reducción y a la prevención de la siniestralidad laboral.

Busca conseguir la contratación de la siniestralidad con la prevención de los riesgos profesionales.

- ✓ Promover inversiones en prevención de riesgos laborales.
- ✓ Mejorar las condiciones de trabajo, seguridad e higiene de los riesgos profesionales.
- ✓ Aplicar las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- ✓ Realizar la clasificación de la siniestralidad, respetando el aspecto económico.

Resumen divulgativo de la ley

La ley y sus procedimientos resumidos en una presentación divulgativa

Información

El día 31 de mayo de 2017 ha finalizado la campaña de solicitudes correspondientes al período de observación 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, el próximo plazo para la presentación de solicitudes del incentivo, se iniciará el 15 de abril de 2018 y finalizará el 31 de mayo de 2018.

Navega por la ley
Navega por la ley o descárgatela en PDF

Ahora mucho más cerca de ti

La aplicación imprescindible para todos los asociados

[Sobre el período de observación >](#)

[Requisitos de prevención y Seguridad Social >](#)

[El proceso de solicitud >](#)

1. Qué es y qué busca

El Real Decreto número 231/2017...

Establece un sistema de incentivos (Bonus) para las empresas* que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

Busca conjugar la disminución de la siniestralidad con la incentivación de la prevención para:



✓ Incentivar en las empresas la adopción de medidas y procesos que disminuyan la accidentabilidad.

✓ Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad y disminuir los riesgos profesionales.

✓ Obtener unos resultados de siniestralidad laboral por debajo de unos índices establecidos

✓ Facilitar la planificación de la prevención, mediante el apoyo económico.

2. ¿Por qué pedirlo?

Pedir el Bonus es una buena iniciativa por las siguientes razones...

Económicas

El Bonus **retorna**, parte de las cuotas de **Contingencias Profesionales**, liquidadas durante el período de observación.*

Estratégicas

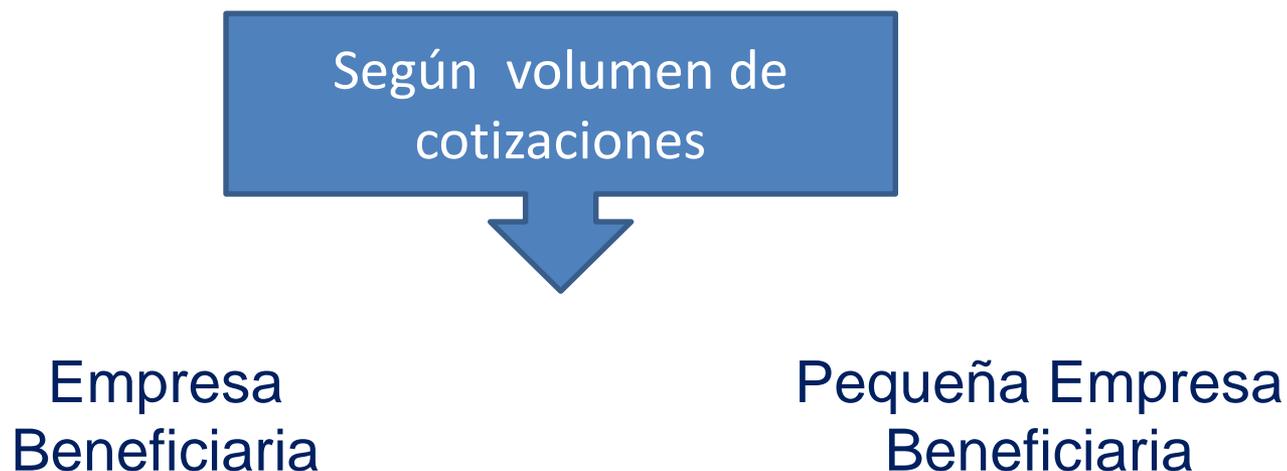
Los requisitos son simples y fáciles de calcular, lo que permite establecer una **política de prevención de riesgos laborales y de inversiones a medio y largo plazo.**

Sociales

Contribuye a que las condiciones de trabajo se mantengan bajo los estándares exigibles y consecuentemente **reduce la siniestralidad.**

Empresa (Según R.D. 231/2017):

Para un mismo CIF, se considera como empresa al conjunto de todo los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tengan el mismo CNAE a efectos de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



Empresa beneficiaria

Empresas que hayan alcanzado un **volumen total de cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 euros** en un periodo determinado denominado “**periodo de observación**”

Pequeña empresa beneficiaria

- Empresas que en el periodo de observación máximo de 4 ejercicios no hayan superado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 5.000 euros
- Hayan alcanzado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 250 euros en el citado periodo de observación de 4 ejercicios

3. Cuantía

Las cuantías máximas de retorno a las empresas podrán ser:

5%

de las cuotas devengadas por contingencia profesional

Aquellas empresas que coticen más de 5.000 € durante el periodo de observación y **estén por debajo de los límites de siniestralidad general y extrema** que anualmente se establecen, además de otros requisitos.

y hasta el

10%

de las cuotas devengadas por contingencia profesional

Si la empresa **realiza inversiones** en la incorporación de recursos preventivos, auditorías externas voluntarias, planes de movilidad, equipos de trabajo o equipos de protección individual, **se puede reconocer un incentivo adicional del 5%**, con el límite máximo de dichas inversiones.

PEQUEÑAS EMPRESAS

Para solicitudes de pequeñas empresas beneficiarias si tras 4 años no suma 5.000€ de cuotas por contingencia profesional, pero alcanza los 250€, podrá solicitar el bonus si cumple los requisitos específicos.

4. ¿Quién puede pedirlo?

Puede pedirlo cualquier empresa que...

1



Durante el **período de observación**...

2



cumpla con las **cuotas requeridas** y esté **por debajo de los límites especificados** para los índices...

3



y con el **resto de requisitos legales establecidos**.

Bonus Prevención

El período de observación

5. El período de observación

¿Qué es?

Es el período sobre el que se calculará el Bonus y sobre el cuál se aplicarán los requisitos y:

está constituido por 1, 2, 3 ó 4 ejercicios naturales (los que necesite la empresa para cumplir con los requisitos de cotización por contingencia profesional) que han de ser:

- consecutivos,
- inmediatamente anteriores al ejercicio de la solicitud...



y que no hayan formado parte de una solicitud anterior.

Periodo de Observación

Requisitos de cotización por contingencias profesionales (CP) para cada CIF-CNAE por el que cotiza a la Mutua durante el período de observación (PO)*



Periodo de Observación

Requisitos de cotización por contingencias profesionales (CP) para cada CIF-CNAE por el que cotiza a la Mutua durante el período de observación (PO)*



Periodo de Observación

Requisitos de cotización por contingencias profesionales (CP) para cada CIF-CNAE por el que cotiza a la Mutua durante el período de observación (PO)*



Periodo de Observación



Periodo de Observación

Período de observación (R.D. 404/2010): hasta 4 años. Si no se solicita, si inicia un nuevo período de observación

R.D. 231/2017. Hasta 4 años

Desaparece lo subrayado.

¿Si una empresa, habiendo superado el mínimo de cuotas deja pasar un año sin hacer la solicitud, ¿podrá solicitarla al año siguiente considerando los dos años?

Pendiente de la Orden de Desarrollo

6.Otros requisitos

1.



Que los **índices de siniestralidad general y extrema**, excluidos los accidentes *in itinere*, se hallen por debajo de los límites establecidos en la Orden ESS que se publica de forma oficial anualmente.

Consulta tus cuotas y los índices en la Zona Privada Empresa de nuestra web www.mutuauniversal.net

Cálculo definitivo lo realiza la DOGSS con los datos que posee

Índice de Siniestralidad General

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el periodo de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} * 100 < \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el periodo de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} * 10.000 < \beta_i$$

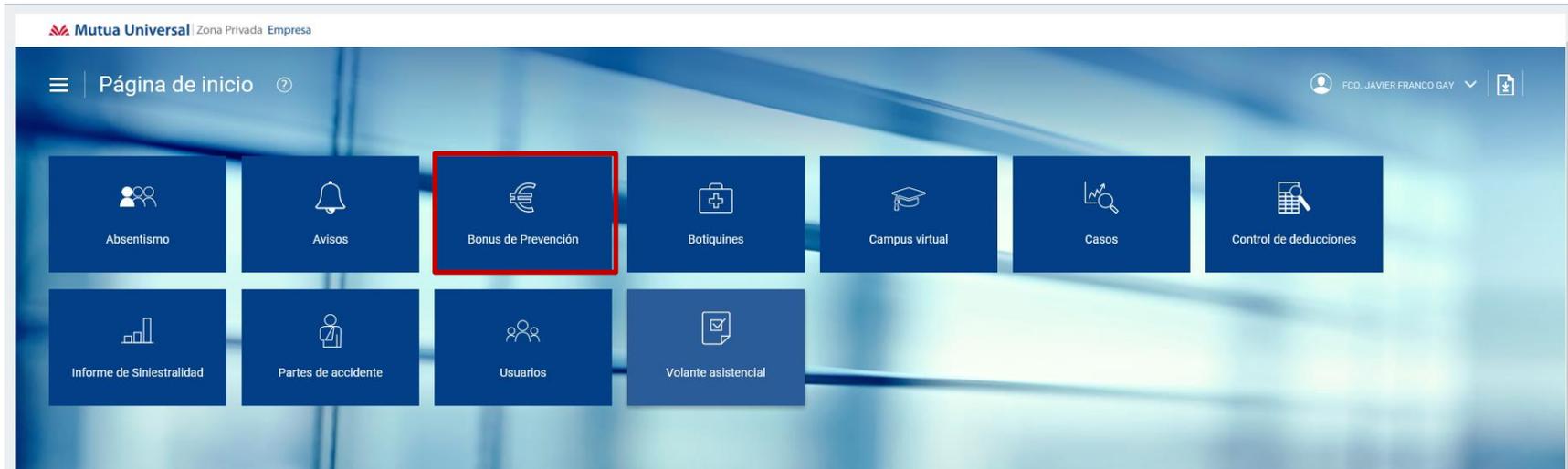
Índice de Siniestralidad Extrema

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimiento de incapacidad permanente y de fallecimientos en el periodo de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} < \theta_i$$

Ejemplo obtenido de Orden ESS/55/2018.

	Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica	Índices		
		I _i	II _i	III _i
017	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	8,50	0,77	0,48
02	Silvicultura y explotación forestal	13,71	1,24	0,77
03	Pesca y acuicultura (Excepto 0322)	18,85	1,70	1,06

Accediendo a la Zona privada de Mutua Universal se obtiene la siguiente información:



Accediendo a la Zona privada de Mutua Universal se obtiene la siguiente información:

Consulta de datos del Bonus de Prevención

Empresa

CNAE

Bonus

2017 ▾

Puedes buscar por el nombre o CIF de la empresa, por nombre o NIF del autónomo, por el CCC o nombre de la provincia a la que pertenece

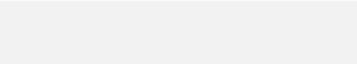
Puedes buscar por el código de CNAE o por una parte o la totalidad de la descripción

Más opciones ▾

Bonus 2017 - Previsto abrir el plazo de solicitud de la próxima campaña el 15/04/2018.

Esta búsqueda ha devuelto 1 registros. El importe mínimo de los registros que cumplen los criterios del Bonus es 1.666,74€.

Datos actualizados el 12/02/2018. Valores provisionales calculados con las cuotas de 12/2016 a 11/2017.

Empresa	Cuotas	IT	Partes de AT	IMS	Importe mínimo
  📅 Período de observación: 2017	✓ 33.334,74€ mínimo: 5.000,00€	✓ 954,05€ máximo: 4.373,51€	✓ 2 máximo: 3	✓ 0 máximo: 0	1.666,74€

Accediendo a la Zona privada de Mutua Universal se obtiene la siguiente información:

Bonus 2017  Cumple ×

Datos de la Empresa -

Empresa

CNAE 25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Datos del Bonus -

Periodo de observación 2017

Datos actualizados el 12/02/2018.
Valores provisionales calculados con las cuotas de 12/2016 a 11/2017.

Importe del Bonus (mínimo)	Cuota	Cuotas
1.666,74€	33.334,74€	✓
	Cuota mínima	
	5.000,00€	

Índice de Siniestralidad General I (ISGI)

Índice	Índice máximo	IT	IT máxima
2,86	13,13	954,05€	4.373,51€



Índice de Siniestralidad General II (ISGII)

Índice	Índice máximo	Partes de AT	Partes máximos
0,60	1,19	2	3



Índice de Siniestralidad Extrema III (ISEIII)

Índice	Índice máximo	IMS	IMS máxima
0,00	0,74	0	0

Accediendo a la Zona privada de Mutua Universal se obtiene la siguiente información:



Consulta de datos del Bonus de Prevención

Empresa

CNAE

Campaña

2016

Puedes buscar por el nombre o CIF de la empresa, por nombre o NIF del autónomo, por el CCC o nombre de la provincia a la que pertenece

Puedes buscar por el código de CNAE o por una parte o la totalidad de la descripción

Más opciones Busca

Esta búsqueda ha devuelto 28 registros. El importe mínimo de los registros que cumplen los criterios del Bonus es 16.784,33€. Datos actualizados del 19/01/2018. Valores calculados con las cuotas de 01/2016 a 01/2017.

Descargar en Excel

Empresa	Cuotas	IT	Partes de AT	IMS	Importe mínimo	
 Periodo de observación: 2016	 271.654,23€ mínimo: 5.000,00€	 17.683,19€ máximo: 23.090,61€	 4 máximo: 20	 0 máximo: 0	13.582,71€	Detalles
 Periodo de observación: 2016	 23.742,73€ mínimo: 5.000,00€	 1.320,77€ máximo: 2.018,13€	 1 máximo: 1	 0 máximo: 0	1.187,14€	Detalles
 Periodo de observación: 2016	 10.126,37€ mínimo: 5.000,00€	 0,00€ máximo: 651,13€	 0 máximo: 0	 0 máximo: 0	506,32€	Detalles
 Periodo de observación: 2016	 3.125.676,81€ mínimo: 5.000,00€	 420.052,06€ máximo: 265.682,53€	 196 máximo: 240	 1 máximo: 1	156.283,84€	Detalles
 Periodo de observación: 2016	 341.556,14€ mínimo: 5.000,00€	 115.474,24€ máximo: 21.962,06€	 59 máximo: 19	 0 máximo: 0	17.077,81€	Detalles

6.Otros requisitos

2.



No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención o Seguridad Social.

Sólo se tendrán en cuenta las infracciones:

Muy grave: cuando la resolución sancionadora hayan adquirido firmeza durante el período de observación, si el solicitante es considerado responsable directo de la infracción.

Graves: cuando hayan sido reiteradas (más de dos) durante el período de observación.



número de infracciones graves exceda de dos durante el período de observación

Sentencia firme producida durante el periodo de observación.

3.

Seguridad Social

Estar al corriente en el cumplimiento de **obligaciones de cotización** a la Seguridad Social a **31** de mayo del año en que se presenta la solicitud.

Sugerencia: Solicitar a la TGSS certificado en fecha de fin de plazo de solicitud bonus. (31 DE MAYO)



¿Me puedes recordar los conceptos y requisitos que hemos visto hasta ahora?

Gracias por tan oportuna pregunta, así no nos perdemos. Hemos visto hasta ahora:

- **Concepto de empresa** CIF, CNAE,s, pluriasociación mutuas.
- **Periodo de Observación** y qué lo marca (5.000 € CL).
- Realización de **Inversiones PRL** (eliminar o reducir riesgos).
- No superar los **Índices de Siniestralidad G. y E.**
- **Cómo conseguir los Índices**
- Limitación por **sanciones.**
- **Corriente de pago Cuotas CL** a fecha de presentación.

6.Otros requisitos

4.



Cumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales requeridas en este RD y cumplimentar y firmar la correspondiente declaración responsable.



Cumplimenta el formulario en la Zona Privada Empresa de nuestra web www.mutuauniversal.net

5.



Informar a los delegados de prevención, si los hubiera, de que la empresa cursa la solicitud del incentivo y cuáles son los índices de siniestralidad.

Reconocimiento de un incentivo adicional de hasta un 5% de las cuotas si se han realizado inversiones. Acciones complementarias (Apartados 6 y 7 de la declaración responsable)

Empresa beneficiaria

Se puede solicitar si existe inversión en alguna de las siguientes acciones:

- 6.
- ✓ Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios, o ampliación de los existentes.
 - ✓ Realización de auditorías externas voluntarias del sistema preventivo.
 - ✓ Existencia de planes de movilidad vial
 - ✓ Elección de equipos de trabajo o equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud.

Pequeña empresa beneficiaria

Se puede solicitar si existe inversión en alguna de las siguientes acciones:

- Asunción por el empresario de la actividad preventiva o designación de trabajadores de la empresa que asuman dicha actividad.
- Obtención, por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas, de formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elección de equipos de trabajo o equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud.

¿En qué documento se plasma el cumplimiento de los requisitos?

Modelo de declaración responsable

ANEXO I

Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales¹

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones				
1.1. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?				
1.2. ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?				
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál) <input type="checkbox"/> Empresario <input type="checkbox"/> Trabajador designado. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención propio. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención ajeno. Identificación: _____				
1.4. ¿Se han designado «recursos preventivos» para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?				
1.5. ¿Se han definido medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?				
2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención				
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?				
2.2. ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? *Esta respuesta debe ser congruente con la 1.5.				

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva				
3.1. ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos en todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas especialidades técnicas? (seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada).				
3.2. ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos?				
3.3. ¿Se planifican las actividades necesarias para eliminar/reducir/controlar los riesgos?				
3.4. ¿Se designan responsables y se fijan plazos para la ejecución de las actividades planificadas?				
3.5. ¿Ha sido sometido a auditoría el sistema preventivo y se han subsanado las deficiencias detectadas? Caso de estar excluida de dicha obligación, ¿ha formulado la correspondiente notificación a la autoridad laboral?				

¹ Se entenderá acreditado el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a las que se refiere el artículo 2.1.e), cuando proceda la respuesta «Si» a todas las preguntas de la presente declaración que sean de aplicación a la empresa.

ANEXO I

Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales¹

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
4. Vigilancia de la salud				
4.1. ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores de la empresa?				
4.2. ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud?				
5. Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales				
5.1. ¿Existen en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención?				
5.2. ¿Existe en la empresa o centro de trabajo comité de seguridad y salud? (Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores).				
6. Acciones preventivas complementarias				
6.1. ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.2. ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.3. ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.4. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				

7. Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas				
7.1. ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.2. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.3. ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas? * Determinación cuantitativa de la Inversión (consignar cifra en apartado notas).				
8. Información a delegados de prevención				
¿Se ha informado a los delegados de prevención de la solicitud del Incentivo?				

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente declaración:

Fdo.: El Empresario

Fdo.: El Administrador/Presidente del Consejo de Administración

Firmado por representante (hay que acreditarlo) de la empresa

Guardar facturas originales o fotocopias compulsadas

Requisito para poder acceder al 5% adicional

Bonus Prevención

Proceso de solicitud

7. Proceso de solicitud

Paso 1: Comprueba que cumples con los requisitos previos:

- ✓ **Haber cotizado por las cuotas establecidas por contingencia profesional** por el periodo de observación por el que se solicita
- ✓ **No superar los índices de siniestralidad del sector**
- ✓ **Encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social el 31 de mayo**, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda que se solicite certificado a la TGSS en esa fecha.
- ✓ **No haber sido sancionada por infracción grave (máximo 2 durante el periodo de observación) o muy grave en prevención de riesgos laborales y Seguridad Social.**
- ✓ **Cumplir con las obligaciones de prevención de riesgos laborales**, acreditándolo mediante la declaración responsable contenida en el Anexo I del Real Decreto.
- ✓ **Informar a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.**

Estos requisitos se acreditarán mediante la documentación especificada en los pasos 2 y 3.

7. Proceso de solicitud

Paso 2: Certifica el cumplimiento de los requisitos cumplimentando para cada CIF-CNAE la solicitud a Mutua.

¡Atención! Si durante el período de observación tu empresa está **asociada a más de una mutua...**

Si tiene una **única actividad económica (CNAE):**

- Solicitará el Bonus en la mutua en la que tenga la cobertura del código de cuenta de cotización (CCC) principal.

Si tiene **más de una actividad económica (varios CNAE):**

- Solicitará el Bonus para el CNAE del código de cuenta de cotización (CCC) principal a la mutua en la que tenga la cobertura del CCC principal .
- Formulará una solicitud por cada uno de los **restantes CNAE** a la mutua en la que tenga la cobertura del código de cuenta de cotización (CCC) más antiguo.

¡Evita errores u omisiones que invaliden su solicitud de bonus!

Rellena el formulario de solicitud on line de Mutua Universal en

www.BonusPrevencion.com

7. Proceso de solicitud

Paso 3: Reúne la siguiente documentación para cada solicitud



- El formulario de solicitud y la declaración responsable cumplimentados y firmados por el representante de la empresa.



Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente prevista para el ingreso del incentivo.



Fotocopia del DNI / NIE del representante legal de la empresa que suscribe la solicitud.



Fotocopia del documento acreditativo de la facultad de representación de la empresa de quien suscribe la solicitud.



Facturas originales o copias compulsadas que justifiquen las inversiones exigidas en los requisitos

No se envían a Mutua. Se custodian en la empresa al menos durante cinco años.

7. Proceso de solicitud

Paso 4: Formaliza la solicitud antes del **31 de Mayo (improrrogable)**



Imprime la declaración responsable, fírmala, crea un pdf con ella, súbela al formulario on line junto con el pdf del DNI, poderes de la persona que ha firmado la declaración responsable y el certificado bancario, **y procede al envío telemático** siguiendo las instrucciones de la aplicación.

No hay que enviar facturas

Custodia la documentación durante 5 años

Tenla a disposición de Mutua y de la Autoridad Administrativa

Bonus Prevención

¿Qué hace Mutua Universal con la solicitud?

8. ¿Qué hace Mutua Universal con la solicitud?

Mutua Universal...

A



Revisa que:

- El volumen de **cuotas por contingencia profesional** del periodo de observación supera los 5.000 euros en la suma de todos los CCCs de cada CNAE, o se cumplen las condiciones para ser considerada pequeña empresa beneficiaria.

B



Verifica que:

- Todos los apartados de la solicitud estén **debidamente cumplimentados**.
- Se ha adjuntado toda la **documentación** requerida.

C



Seguridad Social

Si se cumplen todos los requisitos anteriores: remite un Informe-propuesta no vinculante, en sentido favorable a la **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)** del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, para que, tras las oportunas comprobaciones, resuelva la concesión o denegación del Incentivo.

8. ¿Qué hace Mutua Universal con la solicitud?

Si no se cumple alguno de los requisitos anteriores:

A



Mutua Universal se pondrá en contacto con la empresa solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, **corrija y/o complete** la documentación entregada.

B.1



Si, dentro del plazo de 10 días una vez requerida, **la empresa corrige los errores y/o completa la documentación, su solicitud se incluirá como favorable** en el informe-propuesta no vinculante que se enviará a la DGOSS.

B.2



Si la empresa no contesta, contesta fuera de plazo o no corrige los errores, Mutua Universal dará por desistida la solicitud y, por requerimiento expreso de la DGOSS, comunicará a este organismo dicha circunstancia.

Cómo se abonará el incentivo?



Si la DGOSS dicta resolución estimatoria de la solicitud, el incentivo será remitido directamente por Mutua Universal a la empresa, cuando le haya sido transferido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si la DGOSS denegara la solicitud puede recurrirse la resolución presentando las alegaciones demostrativas del cumplimiento de los motivos por los que se ha rechazado.

¿Cuándo se abonará el incentivo?

- DOGSS deberá resolver sobre las solicitudes presentadas antes de último día hábil de Marzo del año siguiente.
- DOGSS notifica a TGSS
- TGSS ingresa en Mutua el monto de los incentivos
- Mutua abona
- Si se cumplen plazos, entre uno y tres meses a partir de 1 de abril de cada año.

10. ¿En qué te puede ayudar Mutua Universal?



Consulta tus cuotas devengadas en la Zona Privada Empresa de nuestra web www.mutuauniversal.net

Te informamos de manera orientativa de las cuotas devengadas en el período de observación que corresponda para determinar si tienes derecho a solicitar el incentivo. (Las cuotas computables las establecerá la DGOSS con sus propios datos).



Consulta tus índices de siniestralidad en la Zona Privada Empresa de nuestra web www.mutuauniversal.net

Te calculamos los índices de siniestralidad general y extrema con carácter orientativo. (La DGOSS los calculará con sus propios datos).



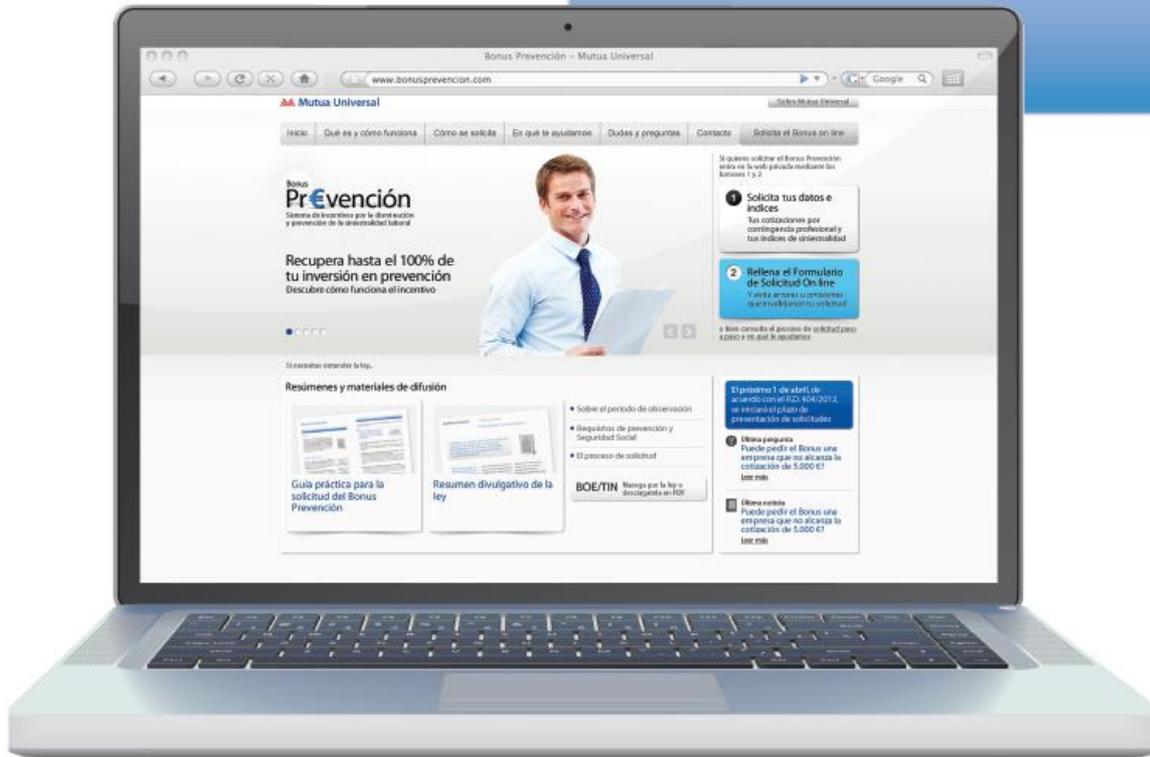
¡Evita que errores u omisiones invaliden tu solicitud de bonus!

Rellena el Formulario de Solicitud On line de Mutua Universal en la Zona Privada Empresa de www.mutuauniversal.net

Ponemos a tu disposición el sistema on line de cumplimentación de la solicitud que te prevendrá de los errores que pueden dificultar la tramitación.

No dejes de visitar la web **www.BonusPrevencion.com** dónde encontrarás:

- ✓ Toda la información detallada sobre los requisitos
- ✓ La Ley explicada y resumida...
- ✓ Resolución de dudas a través de bonus@mutuauniversal.net





Nombre del técnico

ffranco@mutuauniversal.net 977252025

■ ¿Cuáles son los pasos para tramitar mi solicitud?

Realizo la solicitud a través de la web de Mutua Universal antes del 31 de mayo

Mutua Universal Zona Privada Empresa

☰ | Página de inicio ?

FCO. JAVIER FRANCO GAY ▾



Claves de acceso a la web privada !!!

ANEXO I

Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales¹

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones				
1.1 ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?				
1.2 ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?				
1.3 ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál) <input type="checkbox"/> Empresario <input type="checkbox"/> Trabajador designado. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención propio. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención ajeno. Identificación: _____				
1.4 ¿Se han designado "recursos preventivos" para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?				
1.5 ¿Se han definido medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?				
2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención				
2.1 ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?				
2.2 ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? * Esta respuesta debe ser congruente con 1.5.				
3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva				
3.1 ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos en todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas especialidades técnicas? (seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada).				
3.2 ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos de forma periódica o con ocasión de cambios en las condiciones de trabajo?				
3.3 ¿Se realizan controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para detectar situaciones peligrosas?				
3.4 ¿Se planifican las actividades necesarias para eliminar/reducir/controlar los riesgos?				
3.5 ¿Se designan responsables y se fijan plazos para la ejecución de las actividades planificadas?				
3.6 ¿Se realiza un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades planificadas y de los resultados obtenidos?				
3.7 ¿Ha sido sometido a auditoría el sistema preventivo y se han subsanado las deficiencias detectadas? Caso de estar excluida de dicha obligación, ¿ha formulado la correspondiente notificación a la autoridad laboral?				
4. Formación e información en materia preventiva				
4.1 ¿Se realizan actividades de capacitación para la gestión preventiva dirigidas a la estructura jerárquica de la empresa?				

¹ Se entenderá acreditado el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales a los que se refieren el artículo 2.1.f) y el artículo 3.1. cuando proceda la respuesta "Si" a todas las preguntas de la presente autodeclaración que sean de aplicación a la empresa.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
4.2 ¿Se llevan a cabo acciones formativas, tanto de carácter general como específico, dirigidas a toda la plantilla?				
4.3 ¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención aplicables?				
5. Vigilancia de la Salud				
5.1 ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores de la empresa?				
5.2 ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud?				
5.3 ¿Se realizan estudios estadísticos y/o epidemiológicos sobre los daños a la salud registrados?				
6. Acciones preventivas complementarias				
6.1 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes?				
6.2 ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa?				
6.3 ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa?				
6.4 ¿Se han realizado inversiones en materia de prevención de riesgos laborales o que comporten eliminación o disminución de riesgos? (art. 3.1). * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en apartado notas).				
6.5 ¿Ha disminuido el número de trabajadores expuestos a riesgos de enfermedad profesional en relación con el número total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo?				
7. Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas				
7.1 ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios?				
7.2 ¿Se han realizado inversiones en materia de prevención de riesgos laborales que comporten eliminación o disminución de riesgos? * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en apartado notas).				
7.3 ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas?				
8. Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales				
8.1 ¿Existen en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención?				
8.2 ¿Existe en la empresa o centro de trabajo comité de seguridad y salud? * Para empresas o centros de trabajo con 50 ó más trabajadores.				
Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente autodeclaración	Conforme con la cumplimentación de la autodeclaración			
Fdo: El Empresario	Fdo: El Administrador/ Presidente del Consejo de Administración		Fdo: El/Los Delegados de Prevención	

Preguntas frecuentes



¿En qué consiste el Real Decreto 231/2017?

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la bonificación?

¿Qué es un periodo de observación?

¿Qué ocurre si tramito una solicitud ante la Mutua y posteriormente me detectan algún error en su cumplimentación?

¿Con que fecha debo solicitar el certificado conforme estoy al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social?

¿Por qué los datos de cotización e índices que facilita Mutua Universal pueden no coincidir con los utilizados por la Dirección General de la Seguridad Social?

¿Las inversiones, según R.D. 231/2017 de 10 de marzo, se contabilizan con o sin I.V.A.?

¿Qué dice la Ley respecto a los Recursos Preventivos?

¿Puede una empresa que tenga un Servicio de Prevención Ajeno contratado en su modalidad integral acceder a las bonificaciones?

Para realizar la solicitud, ¿qué se debe hacer si la empresa tiene una única actividad económica (CNAE) y está asociada a más de una Mutua?

En un periodo de observación y solicitud se ha incorporado un recurso preventivo, ¿serviría ello para considerar que se cumple el requisito en el siguiente periodo de observación y solicitud?

¿Puedo presentar mi solicitud directamente ante el Ministerio?

En caso de cumplir con los requisitos, ¿cuándo me abonarán el incentivo?

¿Cuál sería el criterio de contabilización del ingreso del Bonus concedido?

Disposición adicional única. *Reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales.*

La incorporación y el mantenimiento en los servicios de prevención propios de médicos especialistas en medicina del trabajo o médicos de empresa y/o de enfermeros diplomados en enfermería de empresa o con título oficial de especialista en enfermería del trabajo, en número superior al mínimo fijado en el anexo I, se considerará como incremento de la plantilla de los recursos preventivos propios, a los efectos previstos en el artículo 2.1.g).1.^a del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.